

# *BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA*

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

Nº	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

Nº	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

## BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA<sup>1</sup>



Municipalidad Distrital de  
**El Tambo**  
*Con honestidad y transparencia*

### BASES INTEGRADAS

### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA

**N°004-2024-MDT/CS**

### CONTRATACIÓN DE

**CONSULTORIA DE OBRA, FORMULACION DE EXPEDIENTE TECNICO  
DE OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS  
FORMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS CENTRO  
POBLADOS DE HUALAHOYO Y ANCALAYO DISTRITO DE EL TAMBO  
DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN  
CON CUI:2621857**

**ABRIL 2024**

<sup>1</sup> Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Consultoría de obra:** Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.

MDT – COMITÉ DE SELECCION

MDT – COMITÉ DE SELECCION

MDT – COMITÉ DE SELECCION

\_\_\_\_\_  
Presidente Titular

\_\_\_\_\_  
Primer miembro Titular

\_\_\_\_\_  
Segundo miembro Titular

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

MDT – COMITÉ DE SELECCION

MDT – COMITÉ DE SELECCION

MDT – COMITÉ DE SELECCION

\_\_\_\_\_  
Presidente Titular

\_\_\_\_\_  
Primer miembro Titular

\_\_\_\_\_  
Segundo miembro Titular

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

MDT – COMITÉ DE SELECCION

MDT – COMITÉ DE SELECCION

MDT – COMITÉ DE SELECCION

\_\_\_\_\_  
Presidente Titular

\_\_\_\_\_  
Primer miembro Titular

\_\_\_\_\_  
Segundo miembro Titular

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

MDT – COMITÉ DE SELECCION

MDT – COMITÉ DE SELECCION

MDT – COMITÉ DE SELECCION

\_\_\_\_\_  
Presidente Titular

\_\_\_\_\_  
Primer miembro Titular

\_\_\_\_\_  
Segundo miembro Titular

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>2</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01

<sup>2</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

MDT – COMITÉ DE SELECCION

MDT – COMITÉ DE SELECCION

MDT – COMITÉ DE SELECCION

\_\_\_\_\_  
Presidente Titular

\_\_\_\_\_  
Primer miembro Titular

\_\_\_\_\_  
Segundo miembro Titular

horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

### 1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos  
Oferta económica : 100 puntos

#### 1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

#### 1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

#### 1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento, así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

#### Importante

MDT – COMITÉ DE SELECCION

MDT – COMITÉ DE SELECCION

MDT – COMITÉ DE SELECCION

\_\_\_\_\_  
Presidente Titular

\_\_\_\_\_  
Primer miembro Titular

\_\_\_\_\_  
Segundo miembro Titular

*En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>3</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

### 1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

### 1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

### 1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

<sup>3</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.mrp.gob.pe](http://www.mrp.gob.pe)

MDT – COMITÉ DE SELECCION

MDT – COMITÉ DE SELECCION

MDT – COMITÉ DE SELECCION

\_\_\_\_\_  
Presidente Titular

\_\_\_\_\_  
Primer miembro Titular

\_\_\_\_\_  
Segundo miembro Titular

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

**Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

MDT – COMITÉ DE SELECCION

MDT – COMITÉ DE SELECCION

MDT – COMITÉ DE SELECCION

\_\_\_\_\_  
Presidente Titular

\_\_\_\_\_  
Primer miembro Titular

\_\_\_\_\_  
Segundo miembro Titular

## CAPÍTULO II

### SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

#### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

MDT – COMITÉ DE SELECCION

MDT – COMITÉ DE SELECCION

MDT – COMITÉ DE SELECCION

\_\_\_\_\_  
Presidente Titular

\_\_\_\_\_  
Primer miembro Titular

\_\_\_\_\_  
Segundo miembro Titular

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

*En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de

MDT – COMITÉ DE SELECCION

MDT – COMITÉ DE SELECCION

MDT – COMITÉ DE SELECCION

\_\_\_\_\_  
Presidente Titular

\_\_\_\_\_  
Primer miembro Titular

\_\_\_\_\_  
Segundo miembro Titular

realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### Advertencia

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en

MDT – COMITÉ DE SELECCION

MDT – COMITÉ DE SELECCION

MDT – COMITÉ DE SELECCION

Presidente Titular

Primer miembro Titular

Segundo miembro Titular

conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

MDT – COMITÉ DE SELECCION

MDT – COMITÉ DE SELECCION

MDT – COMITÉ DE SELECCION

\_\_\_\_\_  
Presidente Titular

\_\_\_\_\_  
Primer miembro Titular

\_\_\_\_\_  
Segundo miembro Titular

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

MDT – COMITÉ DE SELECCION

MDT – COMITÉ DE SELECCION

MDT – COMITÉ DE SELECCION

\_\_\_\_\_  
Presidente Titular

\_\_\_\_\_  
Primer miembro Titular

\_\_\_\_\_  
Segundo miembro Titular

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

MDT – COMITÉ DE SELECCION

MDT – COMITÉ DE SELECCION

MDT – COMITÉ DE SELECCION

\_\_\_\_\_  
Presidente Titular

\_\_\_\_\_  
Primer miembro Titular

\_\_\_\_\_  
Segundo miembro Titular

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO  
RUC N° : 20133696742  
Domicilio legal : AV. MARISCAL CASTILLA N° 1051 - EL TAMBO - HUANCAYO  
Teléfono: : 064-251925  
Correo electrónico: : Procesos@munieltambo.gob.pe

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para, FORMULACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DER DISPOCION SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS CENTRO POBLADOS DE HUALAHOYO Y ANCALAYO DISTRITO DE EL TAMBO DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN CON CUI:2621857

### 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>4</sup>

El valor referencial asciende a **ciento treinta mil con 00/100 soles (130,000.00)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de abril.

Valor Referencial (VR)	Límites <sup>5</sup>	
	Inferior	Superior
130,000.00 (ciento treinta mil con 00/100 soles)	117,000.00 (ciento diecisiete mil con 00/100 soles)	143,000.00 (ciento cuarenta y tres mil con 00/100 soles)

#### Importante

*Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

<sup>4</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

<sup>5</sup> De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

#### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante MEMORANDO N°380-2024-MDT/GAF el 16 de abril de 2024

#### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Determinados

#### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 90 días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

#### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar **S/ 5.00 (CINCO CON 00/100 SOLES) EN LA UNIDAD DE CAJA DE LA ENTIDAD, SITO EN LA AV. MARISCAL CASTILLA N° 1051 EL TAMBO – HUANCAYO.**

#### 1.10. BASE LEGAL

- Bases estándar de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE
- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado - Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento, - modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019 -EF, Decreto Supremo N° 168-2020- EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF.
- Decreto Legislativo N° 1444 Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 30225,
- Ley de -Contrataciones del Estado.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- Ley 27806 - Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM
- Decreto Legislativo N° 295, Código Civil.

MDT – COMITÉ DE SELECCION

MDT – COMITÉ DE SELECCION

MDT – COMITÉ DE SELECCION

\_\_\_\_\_  
Presidente Titular

\_\_\_\_\_  
Primer miembro Titular

\_\_\_\_\_  
Segundo miembro Titular

- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.
- Y demás normas aplicables al objeto de la convocatoria.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

MDT – COMITÉ DE SELECCION

MDT – COMITÉ DE SELECCION

MDT – COMITÉ DE SELECCION

\_\_\_\_\_  
Presidente Titular

\_\_\_\_\_  
Primer miembro Titular

\_\_\_\_\_  
Segundo miembro Titular

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

#### 2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>6</sup>, la siguiente documentación:

##### 2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

#### A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no*

<sup>6</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

*corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. **(Anexo N° 4).**
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**

**Importante**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

**B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

**2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>8</sup>.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**
- d) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio de consultoría de obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por

<sup>8</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

MDT – COMITÉ DE SELECCION

MDT – COMITÉ DE SELECCION

MDT – COMITÉ DE SELECCION

\_\_\_\_\_  
Presidente Titular

\_\_\_\_\_  
Primer miembro Titular

\_\_\_\_\_  
Segundo miembro Titular

servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según **Anexo N° 10**.

### **Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".*

### **2.2.2. OFERTA ECONÓMICA**

La oferta económica expresada en **SOLES**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### **Importante**

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*
- La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

### **2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS**

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP<sub>i</sub> = Puntaje total del postor i  
 PT<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación técnica del postor i  
 Pe<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación económica del postor i  
 c<sub>1</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.  
 c<sub>2</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

**Se aplicarán las siguientes ponderaciones:**

$$c_1 = [0.80]$$

$$c_2 = [0.20]$$

Donde:  $c_1 + c_2 = 1.00$

MDT – COMITÉ DE SELECCION

MDT – COMITÉ DE SELECCION

MDT – COMITÉ DE SELECCION

\_\_\_\_\_  
Presidente Titular

\_\_\_\_\_  
Primer miembro Titular

\_\_\_\_\_  
Segundo miembro Titular

### Importante para la Entidad

Esta disposición **solo** debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:

#### 2.4. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

*“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.*

*En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:*

N° de Cuenta : 00-381-318249  
Banco : BANCO DE LA NACIÓN  
N° CCI<sup>9</sup> : 018-381-000381318249-44

”

#### 2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>10</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación <sup>11</sup>. **(Anexo N° 12)**

<sup>9</sup> En caso de transferencia interbancaria.

<sup>10</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>11</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

- i) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica<sup>12</sup>.
- j) Estructura de costos de la oferta económica.
- k) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete<sup>13</sup>.
- l) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>14</sup>.
- m) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- n) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes<sup>15</sup>.

#### Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

*En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.*

*De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.*

*Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

*Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.*

<sup>12</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>13</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

<sup>14</sup> <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

<sup>15</sup> Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

MDT – COMITÉ DE SELECCION

MDT – COMITÉ DE SELECCION

MDT – COMITÉ DE SELECCION

Presidente Titular

Primer miembro Titular

Segundo miembro Titular

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

#### Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>16</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

## 2.6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **ventanilla de Mesa de Partes de la Entidad en Av. Mariscal Castilla N° 1051 El Tambo – Huancayo (Palacio nuevo)**.

<sup>16</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

MDT – COMITÉ DE SELECCION

MDT – COMITÉ DE SELECCION

MDT – COMITÉ DE SELECCION

\_\_\_\_\_  
Presidente Titular

\_\_\_\_\_  
Primer miembro Titular

\_\_\_\_\_  
Segundo miembro Titular

## 2.7. FORMA DE PAGO

El pago por la contraprestación del servicio de consultoría se realizará en dos partes de acuerdo al siguiente detalle:

- Primer entregable 35% del monto total del contrato
- Segundo entregable 65% del monto total del contrato
- 

Los pagos se realizarán previa presentación de la conformidad emitido por el Área de Estudios y Proyectos con el visto bueno de la Sub Gerencia de Obras, cumpliendo los condicionamientos siguientes:

- Para el pago del primer entregable, el consultor deberá presentar el informe de aprobación del expediente técnico emitido por la CREETT.
- Para el pago del segundo entregable, el consultor deberá presentar la Resolución Gerencial de aprobación emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial. Asimismo, se presentará el informe de cumplimiento de obligaciones del consultor establecido en el presente TDR, emitido por el Área de Estudios y Proyectos Para fines de pago, el Consultor deberá entregar al Área de Estudios y Proyectos dos ejemplares en físico del expediente técnico aprobado, una copia en digital editable sin contraseñas ni claves, la base de datos del presupuesto realizado en S10, una copia digital escaneada del total del expediente técnico con las respectivas firmas de los proyectistas y el visto bueno de a CREETT.

MDT – COMITÉ DE SELECCION

MDT – COMITÉ DE SELECCION

MDT – COMITÉ DE SELECCION

\_\_\_\_\_  
Presidente Titular

\_\_\_\_\_  
Primer miembro Titular

\_\_\_\_\_  
Segundo miembro Titular

## CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

#### ANEXO N° 3

#### DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN GENERAL

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Sub Gerencia de Obras
Meta presupuestaria:	102
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	Formulación de expediente técnico
Denominación de la Contratación:	Consultoría de obra, formulación de expediente técnico de obra: CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS CENTROS POBLADOS DE HUALAHOYO Y ANCALAYO DISTRITO DE EL TAMBO DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN, con CUI N° 2621857.

**1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

Servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico: CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS CENTROS POBLADOS DE HUALAHOYO Y ANCALAYO DISTRITO DE EL TAMBO DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN, con CUI N° 2621857.

**2. FINALIDAD PÚBLICA**

Mejoramiento de la calidad de vida de la población de los anexos de Hualahoyo y Ancalayo. El saneamiento es una necesidad básica para la vida humana. Esto porque un buen saneamiento básico nos protege de diversas enfermedades, además de que proporciona un entorno de vida más agradable.

**3. ANTECEDENTES**

Aproximadamente en el año 2010, se ha construido 44 buzones, sin embargo, estos llegan a un buzón ciego, el cual carece de punto de disposición final de aguas residuales. Actualmente, la población beneficiaria de la localidad de Ancalayo y Hualahoyo está siendo afectada por la insuficiente infraestructura sanitaria, carece de la prestación de los servicios de alcantarillado sanitario y tratamiento de aguas residuales.

Respecto a la disposición sanitaria de excretas, los pobladores realizan sus necesidades fisiológicas en letrinas improvisadas o pozos ciegos, con estructura de madera, las cuales tienen plástico, calamina o madera alrededor y techo de calamina. Estos provocan focos infecciosos, contaminación del suelo y de los cuerpos de agua, poniendo en riesgo la salud de la población, en relevancia, la salud de los niños menores de 5 años que son población vulnerable.

Se da cuenta, que se tiene construidos en la Av. Catalina Huanca (tramo pavimentado), un punto de empalme que está taponado, y por ende, no se encuentra en funcionamiento.

El 24 de diciembre de 2021, mediante Resolución Ministerial N° 399-2021-VIVIENDA, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento aprobó el Plan Nacional de Saneamiento 2022-2026, documento que, sobre la base de un análisis riguroso y completo, traza un camino realista de mejora teniendo en perspectiva el acceso universal a los servicios de saneamiento, de calidad y sostenibles en el país.

Asimismo, teniendo en cuenta el Plan Nacional de Saneamiento 2022-2026, debemos de recordar que el presupuesto acumulado de inversiones en saneamiento entre los años 2014 y 2020 asciende a 40 mil millones de soles, de los cuales el 79,7 % se encuentra en la cartera de inversiones de los gobiernos locales incluyendo transferencias del GN, el 12,6 % en el gobierno nacional y el 7,7 % en los gobiernos regionales. El GN logró el mayor nivel de ejecución presupuestal, con el 67,8 % del presupuesto acumulado, mientras que los GR y GL ejecutaron el 67,2 % y el 58,9 % respectivamente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO  
SUB GERENCIA DE OBRAS  
ING. APE VALERIZUELA TELLO  
RESPONSABLE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO  
SUB GERENCIA DE OBRAS  
ING. JAVIER A. VALERIZUELA TELLO  
RESPONSABLE

MDT – COMITÉ DE SELECCION

MDT – COMITÉ DE SELECCION

MDT – COMITÉ DE SELECCION

\_\_\_\_\_  
Presidente Titular

\_\_\_\_\_  
Primer miembro Titular

\_\_\_\_\_  
Segundo miembro Titular

Enmarcado en el Plan Nacional de Saneamiento 2022-2026, la Municipalidad de El Tambo generó el proyecto de inversión CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS CENTROS POBLADOS DE HUALAHOYO Y ANCALAYO DISTRITO DE EL TAMBO DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN, con CUI N° 2621857, en aras de mejorar la calidad de vida de los pobladores de los anexos.

#### 4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

##### 4.1. Objetivo general

Contratar el servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico del proyecto de inversión: CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS CENTROS POBLADOS DE HUALAHOYO Y ANCALAYO DISTRITO DE EL TAMBO DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN, con CUI N° 2621857.

##### 4.2. Objetivos específicos

- Determinar el costo a nivel de ejecución física del proyecto de inversión: CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS CENTROS POBLADOS DE HUALAHOYO Y ANCALAYO DISTRITO DE EL TAMBO DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN, con CUI N° 2621857.
- Determinar las metas físicas, componentes, especificaciones técnicas y planteamiento general viable del proyecto de inversión.
- Mejorar la calidad de vida de la población de los anexos beneficiarios del proyecto de inversión.

#### 5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LA CONSULTORÍA

La consultoría implica la prestación de un servicio profesional altamente calificado y especializado. Para la realización de la consultoría deberá de cumplirse lo siguiente:

##### 5.1. Actividades

- Visita de campo y constatación in situ: La toma de información de primera mano mediante los instrumentos disponibles para los estudios de topografía, suelos e intervención social.
- Análisis cualitativo y cuantitativo mediante las técnicas adecuadas para realizar estudios de ingeniería. Todo el análisis, procesamiento y consolidación de la información en un expediente técnico se realizará en gabinete.
- Durante la realización del trabajo de gabinete se procesará la información en Word, Excel, AutoCad, SewerCad, Civil 3D, entre otros.

##### 5.2. Metodología

Metodología participativa activa: Se informará y recibirá sugerencias de los funcionarios de la Gerencia de Desarrollo Territorial, Sub Gerencia de Obras, Área de Estudios y Proyectos, autoridades, líderes sociales y población beneficiaria mediante talleres de involucrados. A efectos de cumplir con el objetivo de elaborar el expediente técnico, a continuación, se menciona la metodología a utilizarse:

- Respetar los parámetros bajo los cuales fue otorgada la viabilidad del PI, y/o sustentar las modificaciones al proyecto, basado en la normatividad de la pre inversión.
- Revisar las propuestas técnicas planteadas en el PI, considerando el cumplimiento de la normatividad vigente y los estándares actuales del sector en todas las especialidades relacionadas con el expediente técnico, con la finalidad de lograr un adecuado planteamiento técnico definitivo.
- Definir una estructura de trabajo del proyecto (EDT), con la finalidad de descomponer las actividades en entregables definidos a los que se pueden asignar los recursos y responsables de elaborarlos en los plazos previstos. Para posteriormente realizar el cronograma de actividades para la elaboración del expediente técnico.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO  
ING. Alberto Paucar  
SUB GERENCIA DE OBRAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO  
SUB GERENCIA DE OBRAS, ÁREA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS  
ING. Javier A. Valenzuela Tello  
RESPONSABLE

MDT – COMITÉ DE SELECCION

MDT – COMITÉ DE SELECCION

MDT – COMITÉ DE SELECCION

Presidente Titular

Primer miembro Titular

Segundo miembro Titular

- Coordinar con la Municipalidad de El Tambo y con los funcionarios del Área de Estudios y Proyectos.
- Realizar un adecuado seguimiento y control al cumplimiento de las actividades dentro del alcance, plazo, tiempo y cumplimiento de la normativa para los entregables y los estudios de la contratación de terceros.
- Las metodologías descritas serán aplicadas durante la elaboración del estudio del expediente técnico, que se desarrollarán en fases: Fase de inicio, fase de anteproyecto (planteamiento general) y fase final.

**5.3. Plan de trabajo**

Será la herramienta de planificación y gestión que permitirá programar el trabajo durante el tiempo de realización de la presente consultoría, y deberá contener lo siguiente:

- TÍTULO
- MARCO GENERAL
- FINALIDAD
- METAS Y OBJETIVOS A ALCANZAR
- PLAZO DE ELABORACION
- METODOLOGÍA
- CRONOGRAMA DE ELABORACION
- CONSIDERACIONES ADICIONALES

Este documento será presentado dentro de los primeros 7 días calendarios de la firma del contrato.

**5.4. Recursos a ser provistos por el consultor**

El expediente técnico del proyecto de inversión: CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS CENTROS POBLADOS DE HUALAHOYO Y ANCALAYO DISTRITO DE EL TAMBO DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN, con CUI N° 2621857.

**5.5. Recursos y facilidades a ser provistos por la Entidad**

La ficha técnica estándar en soporte digital del proyecto de inversión: CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS CENTROS POBLADOS DE HUALAHOYO Y ANCALAYO DISTRITO DE EL TAMBO DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN, con CUI N° 2621857.

**5.6. Reglamentos Técnicos, Normas Metrológicas y/o Sanitarias**

- NORMA OS. 070 REDES DE AGUAS RESIDUALES.
- NORMA OS. 080 ESTACIONES DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES.
- NORMA OS. 090 PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES.
- NORMA OS. 100 CONSIDERACIONES BÁSICAS DE DISEÑO DE INFRAESTRUCTURA SANITARIA.
- NORMA TÉCNICA. METRADOS PARA OBRAS DE EDIFICACIÓN Y HABILITACIONES URBANAS.
- MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO. GUIA DE ORIENTACION PARA ELABORACION DE EXPEDIENTES TÉCNICOS DE PROYECTOS DE SANEAMIENTO (2016).
- Instructivo: Formulación de Especificaciones Técnicas para la Contratación de Bienes y Términos de Referencia para la Contratación de Servicios y Consultorías en General, aprobado con Resolución N°423-2013-OSCE/PRE.

**5.7. Normas técnicas**

Adoptar las normas técnicas nacionales, que por su naturaleza tienen injerencia e inherencia en el proyecto, a las cuales se puede acceder en la siguiente dirección electrónica:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO  
ING. Abel Yanga Cabal  
SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS  
ING. Javier A. Valenzuela Tello  
RESPONSABLE

Presidente Titular

Primer miembro Titular

Segundo miembro Titular

[http://www.indecopi.gob.pe/0/modulos/JER/JER\\_Interna.aspx?ARE=0&PFL=14&JER=71](http://www.indecopi.gob.pe/0/modulos/JER/JER_Interna.aspx?ARE=0&PFL=14&JER=71)

**5.8. Impacto ambiental**

Para la contratación de servicios de consultoría se tendrá en consideración criterios para garantizar la sostenibilidad ambiental, procurando evitar impactos ambientales negativos. Así, por ejemplo, la Municipalidad Distrital de El Tambo exige el cumplimiento de los Límites Máximos Permisibles (LMP) establecidos en las normas ambientales nacionales, que por su naturaleza tienen injerencia e inherencia en el proyecto, a las cuales se puede acceder en la siguiente dirección electrónica:

[http://www.minam.gob.pe/index.php?option=com\\_content&view=article&id=100](http://www.minam.gob.pe/index.php?option=com_content&view=article&id=100)

**5.9. Seguros**

Para la realización de los estudios a nivel de expediente técnico, en los cuales se tenga que realizar visitas de campo, estudio de suelos, levantamiento topográfico, entre otros, el consultor, de corresponder, debe contratar seguros contra accidentes personales para su personal (SCTR), por el periodo en que se realice tal consultoría.

**5.10. Prestación accesoria a la prestación principal**

**- Capacitación y/o entrenamiento**

Como parte de la contratación del servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico, se requerirá la exposición de los alcances del proyecto a 5 profesionales de la Sub Gerencia de Obras y Área de Estudios y Proyectos, y población beneficiaria por un tiempo mínimo de duración de 3 horas, a realizarse en las instalaciones de la Entidad dentro de los 5 días posteriores a la aprobación del producto por la CREETT.

**5.11. Requerimientos del consultor y de su personal**

- Persona Natural o Jurídica o Consorcio, en pleno ejercicio de sus Derechos Civiles y/o Persona Jurídica Legalmente Constituida.

**CONDICIONES GENERALES:**

- No estar impedido para contratar con el Estado.
- No estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Tener Registro Único de Contribuyente habilitado.
- Tener Código de Cuenta interbancario registrado.
- Estar inscrito en el RNP - especialidad en Consultoría en obras de saneamiento y afines - Categoría B o superior.

**CONDICIONES PARTICULARES:**

**A. EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA DEL POSTOR:**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

SE CONSIDERAN SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRA SIMILARES A LOS SIGUIENTES: ELABORACIÓN Y/O REFORMULACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS Y/O SERVICIOS DE AGUA POTABLE-ALCANTARILLADO Y/O AGUA Y DESAGÜE Y/O AGUA POTABLE Y/O SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO  
Ing. Abel Torres  
SUB GERENCIA DE OBRAS Y PROYECTOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO  
Ing. Javier A. Valenzuela Tello  
RESPONSABLE

MDT – COMITÉ DE SELECCION

MDT – COMITÉ DE SELECCION

MDT – COMITÉ DE SELECCION

Presidente Titular

Primer miembro Titular

Segundo miembro Titular

DE AGUAS SERVIDAS Y/O RESIDUALES.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago .

**B. EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO DEL POSTOR:**

Requisitos:

Ítem	Descripción	Cantidad (Und)
01	01 EQUIPO TOPOGRÁFICO (ESTACIÓN TOTAL CON CERTIFICADO DE CALIBRACION VIGENTE)	01
02	01 GPS DIFERENCIAL (CERTIFICACION DE OPERATIVIDAD VIGENTE)	01
03	02 COMPUTADORAS DE ESCRITORIO O LAPTOP (CON TECNOLOGÍA CORE I5 O SUPERIOR)	02
04	01 IMPRESORA MULTIFUNCIONAL A COLOR	01
05	01 PLOTTER	01

Los equipos requeridos deberán tener una antigüedad no mayor a diez (10) años desde su adquisición

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**C. PERSONAL CLAVE**

Descripción	Rol/Función	Requerimientos Mínimos
Ingeniero Sanitario, Ambiental y Sanitario o Civil	Jefe del Proyecto	Colegiado y habilitado, deberá acreditar 24 meses en el cargo desempeñado como director, jefe, gerente, supervisor, coordinar o la combinación de estos, de: Estudios, Proyecto o Ingeniería; en la elaboración o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos o de estudios definitivos o de ingeniería de detalle.
Ingeniero Sanitario, Ambiental y Sanitario o Civil	Especialista en sistemas de alcantarillado	Colegiado y habilitado, deberá acreditar 12 meses en el cargo desempeñado como especialista, ingeniero, jefe, responsable, revisor o la combinación de estos, de: sistemas, redes, líneas de agua potable o agua potable y alcantarillado; en la elaboración o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos o de estudios definitivos o de ingeniería de detalle.
Ingeniero Civil	Especialista en Mecánica de suelos	Colegiado y habilitado, deberá acreditar 12 meses en el cargo desempeñado como especialista, ingeniero, jefe, responsable, revisor o la combinación de estos, de: mecánica de suelos,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO  
Ing. Abel Estigarribia Paucar  
SUBGERENCIA DE OBRAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO  
ÁREA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS  
Ing. Javier A. Valenzuela Teilo  
RESPONSABLE

Presidente Titular

Primer miembro Titular

Segundo miembro Titular

Descripción	Rol/Función	Requerimientos Mínimos
		geotecnia o suelos; en la elaboración o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos o de estudios definitivos o de ingeniería de detalle.
Ingeniero Sanitario y/o Ambiental y Sanitario	Especialista en Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales	Colegiado y habilitado, deberá acreditar 12 meses en el cargo desempeñado como especialista, ingeniero, jefe, responsable, revisor o la combinación de estos, de: plantas de tratamiento de agua potable o plantas de tratamiento de agua para consumo humano, o plantas de tratamiento de aguas residuales; en la elaboración o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos o de estudios definitivos o de ingeniería de detalle.

**D. PERSONAL TECNICO**

Descripción	Rol/Función	Requerimientos Mínimos
Sociólogo, Antropólogo, Lic. Educación	Especialista Social	Colegiado y habilitado, colegiado y habilitado deberá acreditar 12 meses en el cargo desempeñado como especialista, gestor social, evaluador social, coordinador social en el desarrollo del fortalecimiento de capacidades en proyectos de saneamiento y proyectos sociales en la elaboración de expedientes y/o estudios definitivos y/o estudios de pre inversión.
Ingeniero Sanitario o Ingeniero Ambiental Y Sanitario o Ingeniero Civil	Especialista en costos y presupuesto	Colegiado y habilitado, colegiado y habilitado deberá acreditar 12 meses en el cargo desempeñado como especialista en costos y presupuesto y/o metrados y presupuesto en la elaboración de expedientes y/o estudios definitivos y/o estudios de pre inversión.

**E. PERSONAL TECNICO DE APOYO**

Descripción	Rol/Función	Requerimientos Mínimos
Bach. en Ingeniería civil y/o Ingeniería sanitaria y/o Ingeniería ambiental y sanitario	Asistente de ingeniería (CADISTA)	Deberá acreditar 12 meses en el cargo desempeñado como CADISTA, dibujante, modelador de BIM, en la elaboración de expedientes y/o estudios definitivos y/o estudios de pre inversión.

MDT – COMITÉ DE SELECCION

MDT – COMITÉ DE SELECCION

MDT – COMITÉ DE SELECCION

\_\_\_\_\_  
Presidente Titular

\_\_\_\_\_  
Primer miembro Titular

\_\_\_\_\_  
Segundo miembro Titular

Descripción	Rol/Función	Requerimientos Mínimos
Bach. En Ingeniería civil o Técnico en topografía	Topógrafo	Deberá acreditar 06 meses en el cargo desempeñado como topógrafo, CADISTA, dibujante, modelador de BIM, en la elaboración de expedientes y/o estudios definitivos y/o estudios de pre inversión

**Acreditación de documentos:**

- Copia simple del título profesional, certificado de habilidad y/o bachiller según corresponda.
- Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o constancias o cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

**5.12. Lugar y plazo de prestación de la consultoría**

- **Lugar:** Anexos de Ancalayo y Hualahoyo
- **Plazo:** Hasta 90 días calendarios.
  - El **PRIMER ENTREGABLE** deberá de presentarse dentro de los 30 primeros días calendarios, contabilizados a partir de la firma de la contrata.
  - El **SEGUNDO ENTREGABLE** deberá de presentarse dentro de los 60 días después de la aprobación del **PRIMER ENTREGABLE**, cuyo informe de aprobación de la CREET será comunicado al consultor como máximo dentro de los siguientes 5 días calendarios.

**5.13. Productos o entregables**

En cumplimiento a la GUIA DE ORIENTACION PARA ELABORACION DE EXPEDIENTES TÉCNICOS DE PROYECTOS DE SANEAMIENTO (2016) del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, el expediente técnico deberá de contener lo siguiente:

1. INDICE ENUMERADO
2. MEMORIA DESCRIPTIVA
  - 2.1 Antecedentes
  - 2.2 Características generales
  - 2.3 Descripción del sistema existente
  - 2.4 Capacidad operativa del operador
  - 2.5 Consideraciones de diseño del sistema propuesto (resumen)
  - 2.6 Descripción técnica del proyecto
  - 2.7 Cuadro resumen de metas
  - 2.8 Cuadro resumen de presupuesto
  - 2.9 Modalidad de ejecución de obra
  - 2.10 Sistema de contratación
  - 2.11 Plazo de ejecución de la obra
  - 2.12 Otros
3. MEMORIA DE CALCULO
  - 3.1 Parámetros de diseño
  - 3.2 Diseño y cálculo hidráulico
  - 3.3 Diseño y cálculo estructural
  - 3.4 Diseño y cálculo eléctrico y mecánico-eléctrico (de corresponder)
4. PLANILLA DE METRADOS
5. PRESUPUESTO DE OBRA
6. ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO  
Ing. Abel Yambelli Paucar  
SUPERVISOR DE OBRAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO  
ÁREA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS  
Ing. Javier A. Valenzuela Tello  
RESPONSABLE

\_\_\_\_\_  
Presidente Titular

\_\_\_\_\_  
Primer miembro Titular

\_\_\_\_\_  
Segundo miembro Titular

- 7. RELACION DE INSUMOS
- 8. COTIZACION DE MATERIALES
- 9. FORMULA POLINOMICA
- 10. CRONOGRAMAS DE OBRA
  - 10.1 Cronograma de ejecución de obras
  - 10.2 Calendario de adquisición de materiales
  - 10.3 Calendario de avance de obra valorizado
- 11. ESPECIFICACIONES TECNICAS
- 12. PLANOS
  - 12.1 Índice de planos
  - 12.2 Planos de ubicación
  - 12.3 Plano del ámbito de influencia del proyecto
  - 12.4 Plano topográfico
  - 12.5 Plano de trazado y lotización
  - 12.6 Plano de ubicación de canteras y botaderos
  - 12.7 Plano de interferencias de agua potable, redes eléctricas, redes de telecomunicaciones, entre otros.
  - 12.8 Otros

**Sistema de Redes de Aguas Residuales y/o Sistema de Saneamiento**

  - 12.9 Plano clave del sistema de alcantarillado y PTAR
  - 12.10 Plano general del sistema existente
  - 12.11 Plano general del sistema proyectado
  - 12.12 Plano de redes colectores y emisor o interceptor
  - 12.13 Plano de diagrama de flujo
  - 12.14 Planos de perfiles longitudinales y de sección de la red colectora y emisor o interceptor
  - 12.15 Plano de conexiones domiciliarias de alcantarillado
  - 12.16 Plano de detalle de los tipos de buzones
  - 12.17 Plano de ubicación de los UBS, plano de detalle de tipo de UBS, tratamiento y disposición final
  - 12.18 Otros

**Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) (De corresponder)**

  - 12.19 Plano de ubicación de la PTAR
  - 12.20 Plano de distribución de la PTAR
  - 12.21 Plano de perfil hidráulico de la PTAR y perfil hidráulico de lodos (de ser el caso)
  - 12.22 Arquitectura de la PTAR
  - 12.23 Estructuras de la PTAR
  - 12.24 Planos de instalaciones eléctricas y electromecánicas (de corresponder)
  - 12.25 Otros
  - 12.26 Planos de interferencias en caso de obras a ejecutarse en el ámbito de una EPS (zona urbana), (de corresponder)
- 13. ESTUDIOS BASICOS
  - 13.1 ESTUDIO TOPOGRÁFICO
  - 13.2 ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS
  - 13.3 ANALISIS DETALLADOS DE LAS MEDIDAS DE REDUCCION DE RIESGO DE DESASTRE (MRRD)
  - 13.4 DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EXISTENTE: BUZONES DE CONCRETO ARMADO (ENSAYO DE ESCLEROMETRÍA), Y REDES DE TUBERÍAS.
  - 13.5 OTROS
- 14. ANEXOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO  
ING. Abs. Yennifer Paucar  
SUBDIRECCIÓN DE OBRAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO  
SUBDIRECCIÓN DE OBRAS  
ÁREA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS  
ING. Javier A. Valdiviaño Tello  
RESPONSABLE

MDT – COMITÉ DE SELECCION

MDT – COMITÉ DE SELECCION

MDT – COMITÉ DE SELECCION

\_\_\_\_\_  
Presidente Titular

\_\_\_\_\_  
Primer miembro Titular

\_\_\_\_\_  
Segundo miembro Titular

- 14.1 MANUAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO
- 14.2 PANEL FOTOGRAFICO
- 14.3 DOCUMENTOS QUE GARANTICEN LA OPERACIÓN Y EL MANTENIMIENTO DEL PROYECTO
- 14.4 DOCUMENTOS QUE GARANTICEN LA LIBRE DISPONIBILIDAD DEL TERRENO (DE CORRESPONDER)
- 14.5 CERTIFICACIÓN AMBIENTAL
- 14.6 CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLOGICOS (CIRA)
- 14.7 PADRÓN DE POBLACION BENEFICIARIA
- 14.8 CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS DE ALCANTARILLADO (DE CORRESPONDER)
- 14.9 CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA (DE CORRESPONDER)
- 14.10 DECLARACION JURADA de operador de obtener la Autorización de vertimiento de aguas residuales tratadas del ANA, dentro del primer año de la puesta en marcha de la PTAR, en el caso que el efluente final es vertido a un cuerpo de agua (de ser el caso)
- 14.11 DECLARACION JURADA de la unidad ejecutora de obtener la autorización sanitaria del sistema de tratamiento y disposición final de aguas residuales domésticas con infiltración en el terreno, antes de su puesta en marcha.
- 14.12 Otros
- 14.13 DISCO COMPACTO (Cd) - versión digital
- 14.14 RESOLUCION DE APROBACION DE EXPEDIENTE TECNICO

**ENTREGABLES:**

La consultoría se realizará en 2 entregables y su contenido será el siguiente:

- **Primer entregable:**

- PLAN DE TRABAJO
- PLANTEAMIENTO GENERAL DEL PROYECTO
- ESTUDIO TOPOGRÁFICO
- ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS
- ANALISIS DETALLADOS DE LAS MEDIDAS DE REDUCCION DE RIESGO DE DESASTRE (MRRD)
- DIAGNÓSTICO GENERAL DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EXISTENTE: BUZONES DE CONCRETO ARMADO (análisis de esclerometría) Y REDES DE TUBERÍAS.
- OTROS QUE EL CONSULTOR CONSIDERE NECESARIOS

- **Segundo entregable:**

- El expediente técnico completo de acuerdo a los parámetros y ítems exigidos en la GUIA DE ORIENTACION PARA ELABORACION DE EXPEDIENTES TÉCNICOS DE PROYECTOS DE SANEAMIENTO (2016) del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y el numeral 5.13 del presente TDR.

5.14

**Otras obligaciones del consultor**

El consultor, mediante el especialista de PTAR deberá validar el área requerida para la proyección de la PTAR; o de considerar la descarga a la red de la EPS SEDAM HUANCAYO, el especialista en PTAR deberá gestionar la factibilidad del servicio ante la EPS local, o las autorizaciones respectivas para proyectar la construcción de una PTAR y verter las aguas tratadas a un cauce natural de agua.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO  
ÁREA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS  
ING. ~~Alfonso~~ Paucar  
SUPERVISOR DE OBRAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO  
ÁREA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS  
ING. ~~Javier A.~~ Valenzuela Teilo  
RESPONSABLE

Presidente Titular

Primer miembro Titular

Segundo miembro Titular

**5.15 Adelantos**

No se otorgará ningún adelanto

**5.16 Sub contratación**

La subcontratación de prestaciones esenciales y no esenciales del contrato base o principal deben contar con la aprobación de la Entidad por escrito y de manera previa, dentro de los cinco (5) días hábiles de formulado el pedido, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 35.1 del artículo 35 de la Ley y el numeral 147.2 del artículo 147 del Reglamento.

**5.17 Confidencialidad**

El consultor está prohibido de revelar datos reservados de carácter técnico, financiero institucional o personal sobre los intereses confiados a su trabajo o custodia. Así mismo, presentará sus servicios con integridad, objetividad, diligencia y lealtad.

El consultor se obliga formalmente a mantener absoluta reserva y confidencialidad sobre la información, sea esta verbal o escrita a la que tenga acceso, no podrá divulgar dicha información a ninguna persona natural o jurídica.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados, recibidos o entregados por el Consultor.

**5.18 Propiedad intelectual**

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el consultor que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

**5.19 Medidas de control durante la ejecución contractual**

La entidad a través de la Gerencia de Desarrollo Territorial, Sub Gerencia de Obras, Área de Estudios y Proyectos, y Comisión de Revisión y Evaluación de Expedientes Técnicos (CREET) realizará medidas de control (visitas de supervisión, inspección, entre otros), a ser realizadas durante la ejecución del contrato, es decir, durante el desarrollo del servicio de consultoría. Las medidas de control tienen por finalidad verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato y TDR. Forma parte de la medida de control la exposición y validación del planteamiento general ante los representantes de la Sub Gerencia de Obras, Área de Estudios y Proyectos, CREET, y Gerencia de Desarrollo Territorial.

Asimismo, la entidad designará un supervisor y/o inspector u coordinador en aras de garantizar la calidad del expediente técnico y el cumplimiento del contrato de consultoría.

**5.20 Forma y condiciones de pago**

El pago por la contraprestación del servicio de consultoría se realizará en dos partes de acuerdo al siguiente detalle:

- Primer entregable 35% del monto total del contrato
- Segundo entregable 65% del monto total del contrato

Los pagos se realizarán previa presentación de la conformidad emitido por el Área de Estudios y Proyectos con el visto bueno de la Sub-Gerencia de Obras, cumpliendo los condicionamientos siguientes:

- Para el pago del primer entregable, el consultor deberá presentar el informe de aprobación del expediente técnico emitido por la CREETT.
- Para el pago del segundo entregable, el consultor deberá presentar la Resolución Gerencial de aprobación emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial. Asimismo, se presentará el informe de cumplimiento de obligaciones del consultor establecido en el

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO  
SUB GERENCIA DE OBRAS  
ing. Abelardo Paucar  
RESPONSABLE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO  
ÁREA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS  
ING. Javier A. Valenzuela Tello  
RESPONSABLE

MDT – COMITÉ DE SELECCION

MDT – COMITÉ DE SELECCION

MDT – COMITÉ DE SELECCION

Presidente Titular

Primer miembro Titular

Segundo miembro Titular



	<b>SUB TOTAL 2.0</b>					<b>5,207.90</b>
	<b>SUB CONTRATOS</b>					
3	Estudio de Impacto Ambiental	Unid.	1		4,500.00	4,500.00
	Estudio de Gestión de Riesgo	Und.	1		2,500.00	2,500.00
	Estudio Arqueológico	Und.	1		3,500.00	3,500.00
	Estudio Estructural	Und.	1		8,000.00	8,000.00
	<b>SUB TOTAL 3.0</b>					<b>18,500.00</b>
	<b>EQUIPOS Y ENSAYOS DE CAMPO</b>					
4	Alquiler de camioneta	mes	1.5		4,000.00	6,000.00
	Alquiler equipo de campo (GPS dif) Geodesia	día	1.00		500.00	500.00
	Alquiler equipo campo (Estación total) Topografía	día	21.00		100.00	2,100.00
	<b>SUB TOTAL 4.0</b>					<b>8,600.00</b>
<b>COSTO DIRECTO S/</b>						<b>91,807.90</b>
GASTOS GENERALES (10%)						9,180.79
UTILIDADES (10%)						9,180.79
<b>SUB TOTAL S/</b>						<b>110,169.48</b>
IGV (18%)						19,830.51
<b>MONTO TOTAL S/</b>						<b>130,000.00</b>

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO  
Ing. Abel Pauscar  
SUB GERENCIA DE OBRAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO  
AREA DE SERVICIOS Y PROYECTOS  
ING. Javier A. Valenzuela Tello  
RESPONSABLE

5.21 **Fórmula de reajuste**  
No corresponde

5.22 **Penalidades aplicables**

**Penalidad por mora en la ejecución de la prestación:**

En caso de retraso injustificado del Consultor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.

MDT – COMITÉ DE SELECCION

MDT – COMITÉ DE SELECCION

MDT – COMITÉ DE SELECCION

Presidente Titular

Primer miembro Titular

Segundo miembro Titular

- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:  
b.1) Para bienes, servicios y consultorías: F = 0,25.  
b.2) Para obras: F = 0,15.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el Consultor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

#### 5.23 Otras penalidades

- 1) Emitido y notificado formalmente el pliego de observaciones de la evaluación del expediente técnico, el consultor deberá presentar la subsanación de las observaciones en el plazo previsto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones vigente Artículo 168, cuyo numeral 168.4 dice: *"De existir observaciones, la Entidad las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (08) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar, o si se trata de consultorías, el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades"*.
- 2) Asimismo, el Reglamento de la Ley de Contrataciones en su Artículo 168, numeral 168.5 señala: *"Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumplierse a cabalidad con la subsanación, la Entidad puede otorgar al contratista periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar lo previsto en el numeral anterior"*.
- 3) Al vencimiento del plazo del servicio de la consultoría, de haber observaciones en el expediente técnico, el consultor tendrá 10 días calendarios para subsanar las observaciones realizadas por los evaluadores de la CREETT, y el plazo se contabilizará a partir del siguiente día de haber sido notificado formalmente. De persistir las observaciones, la Entidad otorga el plazo de 5 días calendario adicionales para las correcciones pertinentes, y el plazo se contabilizará a partir del siguiente día de haber sido notificado formalmente. Vencido los 5 días adicionales, se aplicará la penalidad por mora como establece el Art. 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual.

#### 5.24 Resolución contractual

Cumplido la penalidad por mora, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, se anulará la orden de servicio y/o contrato por incumplimiento de obligaciones del Consultor establecidas en el presente TDR. Asimismo, se entenderá resuelto el vínculo contractual entre la Entidad y el Consultor, con la sola notificación de una carta notarial de la Sub Gerencia de Obras al domicilio legal del Consultor, comunicando la anulación de la contrata por incumplimiento de sus obligaciones contractuales. La dirección del domicilio legal lo establecerá el Consultor de manera documentada el día de la suscripción de su contrata.

#### 5.25 Sanciones

El Consultor se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado vigente, que establece:

#### Artículo 50. Infracciones y sanciones administrativas

El numeral 50.1 dice: *"El Tribunal de Contrataciones del Estado sanciona a los proveedores, participantes, postores, contratistas, subcontratistas y profesionales que se desempeñan como residente o supervisor de obra, cuando corresponda..."*. Asimismo, el literal "m" del numeral 50.1 contempla como causal de infracciones y sanciones administrativas: *"Formular fichas técnicas o estudios de pre inversión o expedientes técnicos con omisiones, deficiencias o información equivocada, o supervisar la ejecución de obras faltando al deber de velar por*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO  
ING. A. C. [Firma]  
SUB GERENCIA DE OBRAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO  
ÁREA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS  
ING. Javier A. Valenzuela Tejlo  
RESPONSABLE

la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la prestación, ocasionando perjuicio económico a las Entidades”.

Igualmente, el numeral 50.4 manifiesta: “Las sanciones que aplica el Tribunal de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales por la misma infracción, son:

a) **Multa:** Es la obligación pecuniaria generada para el infractor de pagar en favor del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), un monto económico no menor del cinco por ciento (5%) ni mayor al quince por ciento (15%) de la oferta económica o del contrato, según corresponda, el cual no puede ser inferior a una (1) UIT, por la comisión de las infracciones establecidas en los literales a), b), d), e), k), l), m) y n). Si no se puede determinar el monto de la oferta económica o del contrato se impone una multa entre cinco (05) y quince (15) UIT. La resolución que imponga la multa establece como medida cautelar la suspensión del derecho de participar en cualquier procedimiento de selección, procedimientos para implementar o extender la vigencia de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco y de contratar con el Estado, en tanto no sea pagada por el infractor, por un plazo no menor a tres (3) meses ni mayor a dieciocho (18) meses. El periodo de suspensión dispuesto por la medida cautelar a que se hace referencia, no se considera para el cómputo de la inhabilitación definitiva. Esta sanción es también aplicable a las Entidades cuando actúen como proveedores conforme a Ley, por la comisión de cualquiera de las infracciones previstas en el presente artículo.

b) **Inhabilitación temporal:** Consiste en la privación, por un periodo determinado del ejercicio del derecho a participar en procedimientos de selección, procedimientos para implementar o extender la vigencia de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco y de contratar con el Estado. Esta inhabilitación es no menor de tres (3) meses ni mayor de treinta y seis (36) meses ante la comisión de las infracciones establecidas en los literales c), f), g), h) e i) y en caso de reincidencia en la infracción prevista en los literales m) y n). En el caso de la infracción prevista en el literal j), esta inhabilitación es no menor de treinta y seis (36) meses ni mayor de sesenta (60) meses”.

5.26 **Responsabilidad por vicios ocultos**

El consultor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

5.27 **Declaratoria de viabilidad**

La viabilidad y aprobación del expediente técnico se dará cuando se hayan cumplido a cabalidad lo establecido en los párrafos anteriores del presente TDR.

5.28 **Normativa específica**

- Ley de Contrataciones del Estado N° 30225
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado
- Demás normativa inherente a la naturaleza del expediente técnico

5.29 **Solución de controversias:**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

5.30 **Otras obligaciones**

De corresponder la proyección de una PTAR, la Municipalidad Distrital de El Tambo, posterior a la firma de contrato, hará la entrega de los documentos de disponibilidad de terreno y pasos de servidumbre.

5.31 **Condiciones de los consorciados**

Promesa de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de sus integrantes, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio.

- 1) El número máximo de consorciados es de dos (02).
- 2) El porcentaje de participación de cada consorciado debe ser mayor a 40%.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO  
SUB GERENCIA DE LICITACIONES  
ING. JAVIER A. VALENZUELA  
RESPONSABLE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO  
SUB GERENCIA DE LICITACIONES  
AREA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS  
ING. JAVIER A. VALENZUELA  
RESPONSABLE

MDT – COMITÉ DE SELECCION

MDT – COMITÉ DE SELECCION

MDT – COMITÉ DE SELECCION

Presidente Titular

Primer miembro Titular

Segundo miembro Titular

3) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 40%.

5.32 Requisitos de la calificación

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
	<b>HABILITACIÓN</b>
	<u>Requisitos:</u>
	Contar con RNP vigente, especialidad en Consultoría en obras de saneamiento y afines - Categoría B o superior.
	<b>Importante</b>
	<i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i>
	<u>Acreditación:</u>
	Copia simple de RNP.
	<b>Importante</b>
	<i>En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.</i>
<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>B.1</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>
	<u>Requisitos:</u>
	<b>JEFE DEL PROYECTO</b> Ingeniero Sanitario, Ambiental y Sanitario o Civil Colegiado y habilitado. <b>ESPECIALISTA EN SISTEMAS DE AGUA Y DE ALCANTARILLADO</b> Ingeniero Sanitario, Ambiental y Sanitario o Civil <b>ESPECIALISTA EN MECÁNICA DE SUELOS</b> Ingeniero Civil Colegiado y habilitado. <b>ESPECIALISTA EN PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES</b> Ingeniero Sanitario o Ambiental y Sanitario Colegiado y habilitado.
	<u>Acreditación:</u>
	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
	<b>Importante</b>
	<i>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.</i>
<b>B.2</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO  
SUB GERENCIA DE OBRAS  
Ing. Alberto Pizarro  
RESPONSABLE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO  
GERENCIA DE OBRAS  
INGENIERIA Y PROYECTOS  
ING. Javier A. Valenzuela Tello  
RESPONSABLE

Presidente Titular

Primer miembro Titular

Segundo miembro Titular

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO  
SUB GERENCIA DE OBRAS  
Ing. **Abel Torres** Sub Gerente

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO  
SUB GERENCIA DE OBRAS  
Ing. **Javier A. Valenzuela Tello** RESPONSABLE

Requisitos:

**JEFE DEL PROYECTO**  
Deberá acreditar 27 meses en el cargo desempeñado como Director, Jefe, Gerente, Supervisor, Coordinar o la combinación de estos, de: Estudios, Proyecto o Ingeniería; en la elaboración o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos o de estudios definitivos o de ingeniería de detalle.

**ESPECIALISTA EN SISTEMAS DE ALCANTARILLADO**  
Deberá acreditar 18 meses en el cargo desempeñado como Especialista, Ingeniero, Jefe, Responsable, Revisor o la combinación de estos, de: Sistemas, Redes, Líneas de Agua Potable o Agua Potable y Alcantarillado; en la elaboración o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos o de estudios definitivos o de ingeniería de detalle.

**ESPECIALISTA EN MECÁNICA DE SUELOS**  
Deberá acreditar 12 meses en el cargo desempeñado como Especialista, Ingeniero, Jefe, Responsable, Revisor o la combinación de estos, de: Mecánica de Suelos, Geotecnia o Suelos; en la elaboración o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos o de estudios definitivos o de ingeniería de detalle.

**ESPECIALISTA EN PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES**  
Colegiado y habilitado, deberá acreditar 12 meses en el cargo desempeñado como especialista, ingeniero, jefe, responsable, revisor o la combinación de estos, de: plantas de tratamiento de agua potable, plantas de tratamiento de agua para consumo humano, plantas de tratamiento de aguas residuales o plantas de tratamiento de aguas industriales; en la elaboración o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos o de estudios definitivos o de ingeniería de detalle.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

*De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 186 del Reglamento.*

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>																		
<b>B.3</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>																		
<u>Requisitos:</u>																			
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Ítem</th> <th>Descripción</th> <th>Cantidad (Und)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>01 EQUIPO TOPOGRÁFICO (ESTACIÓN TOTAL CON CERTIFICADO DE CALIBRACION VIGENTE)</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>02</td> <td>01 GPS DIFERENCIAL (CERTIFICACION DE OPERATIVIDAD VIGENTE)</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>03</td> <td>02 COMPUTADORAS DE ESCRITORIO O LAPTOP (CON TECNOLOGÍA CORE I5 O SUPERIOR)</td> <td>02</td> </tr> <tr> <td>04</td> <td>01 IMPRESORA MULTIFUNCIONAL A COLOR</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>05</td> <td>01 PLOTTER</td> <td>01</td> </tr> </tbody> </table>	Ítem	Descripción	Cantidad (Und)	01	01 EQUIPO TOPOGRÁFICO (ESTACIÓN TOTAL CON CERTIFICADO DE CALIBRACION VIGENTE)	01	02	01 GPS DIFERENCIAL (CERTIFICACION DE OPERATIVIDAD VIGENTE)	01	03	02 COMPUTADORAS DE ESCRITORIO O LAPTOP (CON TECNOLOGÍA CORE I5 O SUPERIOR)	02	04	01 IMPRESORA MULTIFUNCIONAL A COLOR	01	05	01 PLOTTER	01	
Ítem	Descripción	Cantidad (Und)																	
01	01 EQUIPO TOPOGRÁFICO (ESTACIÓN TOTAL CON CERTIFICADO DE CALIBRACION VIGENTE)	01																	
02	01 GPS DIFERENCIAL (CERTIFICACION DE OPERATIVIDAD VIGENTE)	01																	
03	02 COMPUTADORAS DE ESCRITORIO O LAPTOP (CON TECNOLOGÍA CORE I5 O SUPERIOR)	02																	
04	01 IMPRESORA MULTIFUNCIONAL A COLOR	01																	
05	01 PLOTTER	01																	
Los equipos requeridos deberán tener una antigüedad no mayor a diez (10) años desde su adquisición																			
<u>Acreditación:</u>																			
De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.																			
<b>C</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>																		
<u>Requisitos:</u>																			

MDT – COMITÉ DE SELECCION

MDT – COMITÉ DE SELECCION

MDT – COMITÉ DE SELECCION

\_\_\_\_\_  
Presidente Titular

\_\_\_\_\_  
Primer miembro Titular

\_\_\_\_\_  
Segundo miembro Titular

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

SE CONSIDERAN SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRA SIMILARES A LOS SIGUIENTES: ELABORACIÓN Y/O REFORMULACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS Y/O SERVICIOS DE AGUA POTABLE-ALCANTARILLADO Y/O AGUA Y DESAGÜE Y/O AGUA POTABLE Y/O SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS Y/O RESIDUALES.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup>.

**Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".**

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

<sup>1</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

(...)

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO  
ING. ALBERTO AL PAUCAR  
SUB GERENTE DE OBRAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO  
SUB GERENTE DE OBRAS  
AREA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS  
ING. JAVIER A. VALENZUELA TELLO  
RESPONSABLE

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**Importante**

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*



ING. Javier A. Valenzuela Tello  
RESPONSABLE

FIRMA DEL SOLICITANTE



Ing. Abel Yangali Paucar  
SUB GERENCIA DE OBRAS

FIRMA DEL SUB GERENTE DE  
OBRAS

MDT – COMITÉ DE SELECCION

MDT – COMITÉ DE SELECCION

MDT – COMITÉ DE SELECCION

Presidente Titular

Primer miembro Titular

Segundo miembro Titular

### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
	<b>HABILITACIÓN</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Contar con RNP vigente, especialidad en Consultoría en Obras de Saneamiento y afines – Categoría B o superior.</p>
	<p><b>Importante</b></p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p>
	<p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia Simple de RNP.</p>
	<p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.</i></p>

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>B.1</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><b>JEFE DEL PROYECTO</b> Ingeniero Sanitario, Ambiental y Sanitario o Civil Colegiado y habilitado. <b>ESPECIALISTA EN SISTEMAS DE AGUA Y DE ALCANTARILLADO</b> Ingeniero Sanitario, Ambiental y Sanitario o Civil <b>ESPECIALISTA EN MECÁNICA DE SUELOS</b> Ingeniero Civil Colegiado y habilitado. <b>ESPECIALISTA EN PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES</b> Ingeniero Sanitario o Ambiental y Sanitario Colegiado y habilitado</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>
	<p><b>Importante</b></p> <p><i>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.</i></p>
<b>B.2</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>

MDT – COMITÉ DE SELECCION

MDT – COMITÉ DE SELECCION

MDT – COMITÉ DE SELECCION

\_\_\_\_\_  
Presidente Titular

\_\_\_\_\_  
Primer miembro Titular

\_\_\_\_\_  
Segundo miembro Titular

Requisitos:

**JEFE DEL PROYECTO**  
Deberá acreditar 27 meses en el cargo desempeñando como Director, Jefe, Gerente, Supervisor, Coordinar o la combinación de estos, de: Estudios, Proyecto o Ingeniería, en la elaboración o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos o de estudios definitivos o de ingeniería de detalle

**ESPECIALISTA EN SISTEMAS DE ALCANTARILLADO**  
Deberá acreditar 18 meses en el cargo desempeñado como Especialista, Ingeniero, Jefe, Responsable, Revisor o la combinación de estos, de: Sistemas, Redes, Líneas de Agua Potable o Agua Potable y Alcantarillado; en la elaboración o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos o de estudios definitivos o de ingeniería de detalle

**ESPECIALISTA EN MECANICA DE SUELOS**  
Deberá acreditar 12 meses en el cargo desempeñado como Especialista, Ingeniero, Jefe Responsable, Revisor o la combinación de estos, de: Mecánica de Suelos, Geotecnia o Suelos, en la elaboración o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos o de estudios definitivos o de ingeniería de detalle.

**ESPECIALISTA EN PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES**  
Colegiado y habitado, deberá acreditar 12 meses en el cargo desempeñado como especialista, ingeniero, jefe, responsable, revisor o la combinación de estos, de: plantas de tratamiento de agua potable, plantas de tratamiento de agua para consumo humano, plantas de tratamiento de aguas residuales o plantas de tratamiento de aguas industriales; en la elaboración o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos o de estudios definitivos o de ingeniería de detalle.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**Importante**

*De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.*

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>																			
<b>B.3</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>																			
	<u>Requisitos:</u>																			
	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 10%;">Item</th> <th style="width: 70%;">Descripción</th> <th style="width: 20%;">Cantidad (und)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">01</td> <td>01 EQUIPO TOPOGRÁFICO (ESTACIÓN TOTAL CON CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN VIGENTE)</td> <td style="text-align: center;">01</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">02</td> <td>01 GPS DIFERENCIAL (CERTIFICACIÓN DE OPERATIVIDAD VIGENTE)</td> <td style="text-align: center;">01</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">03</td> <td>02 COMPUTADORAS DE ESCRITORIO O LAPTOP (CON TECNOLOGIA CORE I5 O SUPERIOR)</td> <td style="text-align: center;">02</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">04</td> <td>01 IMPRESORA MULTIFUNCIONAL A COLOR</td> <td style="text-align: center;">01</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">05</td> <td>01 PLOTTER</td> <td style="text-align: center;">01</td> </tr> </tbody> </table>	Item	Descripción	Cantidad (und)	01	01 EQUIPO TOPOGRÁFICO (ESTACIÓN TOTAL CON CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN VIGENTE)	01	02	01 GPS DIFERENCIAL (CERTIFICACIÓN DE OPERATIVIDAD VIGENTE)	01	03	02 COMPUTADORAS DE ESCRITORIO O LAPTOP (CON TECNOLOGIA CORE I5 O SUPERIOR)	02	04	01 IMPRESORA MULTIFUNCIONAL A COLOR	01	05	01 PLOTTER	01	
Item	Descripción	Cantidad (und)																		
01	01 EQUIPO TOPOGRÁFICO (ESTACIÓN TOTAL CON CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN VIGENTE)	01																		
02	01 GPS DIFERENCIAL (CERTIFICACIÓN DE OPERATIVIDAD VIGENTE)	01																		
03	02 COMPUTADORAS DE ESCRITORIO O LAPTOP (CON TECNOLOGIA CORE I5 O SUPERIOR)	02																		
04	01 IMPRESORA MULTIFUNCIONAL A COLOR	01																		
05	01 PLOTTER	01																		
	<p><b>Los equipos requeridos deberán tener una antigüedad no mayor a diez (10) años desde su adquisición</b></p>																			

MDT – COMITÉ DE SELECCION

MDT – COMITÉ DE SELECCION

MDT – COMITÉ DE SELECCION

\_\_\_\_\_  
Presidente Titular

\_\_\_\_\_  
Primer miembro Titular

\_\_\_\_\_  
Segundo miembro Titular

	<p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>
<b>C</b>	<p><b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 130,000.00 (CIENTO TREINTA MIL CON 00/100 SOLES), por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: elaboración y/o reformulación y/o actualización de mejoramiento y/o ampliación y/o construcción de sistemas y/o servicios de agua potable-alcantarillado y/o agua y desagüe y/o agua potable y/o sistemas de alcantarillado y planta de tratamiento de aguas servidas y/o residuales.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>17</sup>.</p> <p><b>Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor “Experiencia de Postor en la Especialidad”.</b></p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del</p>

<sup>17</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”*

(...)

*“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.*

MDT – COMITÉ DE SELECCION

MDT – COMITÉ DE SELECCION

MDT – COMITÉ DE SELECCION

\_\_\_\_\_  
Presidente Titular

\_\_\_\_\_  
Primer miembro Titular

\_\_\_\_\_  
Segundo miembro Titular

20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

#### Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

MDT – COMITÉ DE SELECCION

MDT – COMITÉ DE SELECCION

MDT – COMITÉ DE SELECCION

\_\_\_\_\_  
Presidente Titular

\_\_\_\_\_  
Primer miembro Titular

\_\_\_\_\_  
Segundo miembro Titular

**CAPÍTULO IV**  
**FACTORES DE EVALUACIÓN**

**EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)**

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A.</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>	<b>[40] puntos</b>
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 2.5 VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACION O DEL ITEM, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>18</sup>.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p><b>M</b> = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M &gt;= [2.5]<sup>19</sup> veces el valor referencial: <b>[40] puntos</b></p> <p>M &gt;= [1.5] veces el valor referencial y &lt; [2.5] veces el valor referencial: <b>[30] puntos</b></p> <p>M &gt; [1]<sup>20</sup> veces el valor referencial y &lt; [1.5] veces el valor referencial: <b>[20] puntos</b></p>
<b>B.</b>	<b>METODOLOGÍA PROPUESTA</b>	<b>[60] puntos</b>

<sup>18</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

(...)

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

<sup>19</sup> El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor referencial.

<sup>20</sup> El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación una (1) vez el valor referencial la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M >= 2 veces el valor referencial	[...] puntos
M >= 1.5 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial	[...] puntos
M > 1 vez el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial	[...] puntos

MDT – COMITÉ DE SELECCION

MDT – COMITÉ DE SELECCION

MDT – COMITÉ DE SELECCION

\_\_\_\_\_  
Presidente Titular

\_\_\_\_\_  
Primer miembro Titular

\_\_\_\_\_  
Segundo miembro Titular

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <p>❖ ITEM 1: PLAN DE TRABAJO:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. INTRODUCCIÓN</li> <li>2. OBJETIVOS               <ol style="list-style-type: none"> <li>2.1 OBJETIVO GENERAL</li> <li>2.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS</li> </ol> </li> <li>3. CONDICIONES CONTRACTUALES PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO               <ol style="list-style-type: none"> <li>3.1 DEL CONTRATO</li> <li>3.2 PLAZO DEL SERVICIO</li> <li>3.3 PRESUPUESTO DEL SERVICIO</li> <li>3.4 ADELANTO</li> <li>3.5 PAGO POR ENTREGABLE</li> <li>3.6 CONSTANCIA DE VISITA DE CAMPO SUSCRITA POR LA SUB GERENCIA DE OBRAS</li> </ol> </li> <li>4. METODOLOGIA DEL DESARROLLO DEL SERVICIO PARA CADA ENTREGABLE               <ol style="list-style-type: none"> <li>4.1 ETAPA DE TRABAJO DE CAMPO</li> <li>4.2 TRABAJO DE GABINETE</li> <li>4.3 VALIDACIÓN DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS</li> <li>4.4 ANÁLISIS TÉCNICO DE LA ALTERNATIVA PROPUESTA</li> <li>4.5 RESUMEN DE PROCEDIMIENTO METODOLOGICO</li> <li>4.6 PRESENTACION DEL SERVICIO</li> </ol> </li> <li>5. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTAR               <ol style="list-style-type: none"> <li>5.1 RESPONSABILIDADES Y ACTIVIDADES DE CADA INTEGRANTE DEL EQUIPO TÉCNICO DEL ESTUDIO</li> <li>5.2 FUNCIONES Y ROLES DE CADA INTEGRANTE DEL EQUIPO TECNICO DEL ESTUDIO</li> <li>5.3 CUADRO DONDE SE IDENTIFIQUEN LOS CONTENIDOS DEL ESTUDIO, LOS TIEMPOS Y LOS PROFESIONALES A CARGO.</li> <li>5.4 CRONOGRAMA DE DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES EL PIP (DIAGRAMA GANTT).</li> <li>5.5 PROGRAMACIÓN DE VISITAS Y ACTIVIDADES DE CAMPO.</li> <li>5.6 MECANISMOS DE CONTROL QUE ASEGUREN LA CALIDAD Y COHERENCIA DE LA FORMULACIÓN DE CADA MÓDULO.</li> <li>5.7 RELACIÓN DE PROFESIONALES QUE CONFORMAN EL EQUIPO TÉCNICO DEL ESTUDIO.</li> <li>5.8 RECURSOS FÍSICOS DESTINADOS AL DESARROLLO DEL ESTUDIO, POR CADA ENTREGABLE</li> </ol> </li> <li>6. MEDICIÓN DEL TIEMPO O PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA               <ol style="list-style-type: none"> <li>6.1 ACTIVIDADES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA CONSULTORIA</li> <li>6.2 ACTIVIDADES DE RECEPCIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORME FINAL</li> <li>6.3 CRONOGRAMA REFERENCIAL DE ACTIVIDADES</li> </ol> </li> <li>7. PLAN DEL SISTEMA DE CONTROL</li> <li>8. FLUJO DE ACTIVIDADES</li> <li>9. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES               <ol style="list-style-type: none"> <li>9.1 CONCLUSIONES</li> <li>9.2 RECOMENDACIONES</li> </ol> </li> </ol> <p>❖ ITEM 2: METODOLOGIA</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. ANTECEDENTES</li> <li>2. OBJETIVO</li> <li>3. INFORMACIÓN DISPONIBLE</li> <li>4. ESTÁNDARES DE DIRECCIÓN DEL PROYECTO</li> </ol>	<p>Ítem 01 = 20 puntos            Ítem 02 = 07 puntos            Ítem 03 = 04 puntos            Ítem 04 = 04 puntos            Ítem 05 = 06 puntos            Ítem 06 = 07 puntos            Ítem 07 = 04 puntos            Ítem 08 = 03 puntos            Ítem 09 = 05 puntos</p>

MDT – COMITÉ DE SELECCION

MDT – COMITÉ DE SELECCION

MDT – COMITÉ DE SELECCION

\_\_\_\_\_  
Presidente Titular

\_\_\_\_\_  
Primer miembro Titular

\_\_\_\_\_  
Segundo miembro Titular

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>5. DESCRIPCIÓN DE LOS MECANISMOS DE CONTROL</p> <p>6. RECURSOS A EMPLEAR</p> <p>7. MEDICIÓN DEL TIEMPO O PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA CONSULTORIA</p> <p>7.1 Actividades durante la ejecución de la consultoría</p> <p>7.2 Actividades de recepción del expediente técnico e informe final</p> <p>7.3 Cronograma referencial de actividades</p> <p>8. PLAN DEL SISTEMA DE CONTROL</p> <p>9. FLUJO DE ACTIVIDADES</p> <p>10. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</p> <p>10.1 Conclusiones</p> <p>10.2 Recomendaciones</p> <p>❖ ITEM 3: SISTEMAS DE CONTROL</p> <p>1. OBJETIVO</p> <p>2. INFORMACIÓN DISPONIBLE</p> <p>3. DESCRIPCIÓN DE LOS MECANISMOS DE CONTROL - ALCANCE</p> <p>3.1 ACTIVIDADES PREVIAS A LA CONSULTORÍA</p> <p>3.2 ACTIVIDADES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA CONSULTORIA</p> <p>3.2.1 Control técnico de la consultoría</p> <p>3.2.2 Control de calidad de la consultoría</p> <p>3.2.3 Control de avance d la consultoría</p> <p>3.2.4 Control económico financiero</p> <p>3.2.5 Otras actividades</p> <p>3.3 ACTIVIDADES DE RECEPCIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORME FINAL</p> <p>3.3.1 Fecha de recepción del expediente técnico</p> <p>3.3.2 Previo a la recepción del expediente técnico</p> <p>3.3.3 Durante la recepción del expediente técnico</p> <p>4. RECURSOS A EMPLEAR</p> <p>5. MEDICIÓN DEL TIEMPO O PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA CONSULTORIA.</p> <p>5.1 Actividades durante la ejecución de la consultoría</p> <p>5.2 Actividades de recepción del expediente técnico e informe final</p> <p>5.3 Cronograma referencial de actividades</p> <p>6. PLAN DEL SISTEMA DE CONTROL</p> <p>7. FLUJO DE ACTIVIDADES</p> <p>8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</p> <p>8.1 Conclusiones</p> <p>8.2 Recomendaciones</p> <p>❖ ITEM 4: PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS Y ACCIDENTES</p> <p>1. PRESENTACIÓN</p> <p>2. OBJETIVO</p> <p>3. MARCO LEGAL</p> <p>4. INFORMACIÓN DISPONIBLE</p> <p>5. LINEA BASE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p> <p>5.1 Descripción del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de la empresa</p> <p>5.2 Responsabilidades de implementación/ejecución del plan de seguridad y salud en el trabajo</p> <p>6. COMITE DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE</p> <p>7. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS</p>	

MDT – COMITÉ DE SELECCION

MDT – COMITÉ DE SELECCION

MDT – COMITÉ DE SELECCION

\_\_\_\_\_  
Presidente Titular

\_\_\_\_\_  
Primer miembro Titular

\_\_\_\_\_  
Segundo miembro Titular

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>LABORALES Y ACCIONES PREVENTIVAS 7.1 Medidas de control básicas para la prevención de riesgos</p> <p>8. RIESGOS 8.1 Riesgos 8.2 Valoración del riesgo 8.3 Procedimiento de trabajo para las actividades del expediente técnico</p> <p>9. CAPACITACIONES EN SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO</p> <p>10. INSPECCIONES INTERNAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p> <p>11. PRIMEROS AUXILIOS 11.1 Objeto 11.2 Reglas generales 11.3 tratamientos 11.4 Valoración del riesgo</p> <p>12. PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN Y CONTROL</p> <p>13. RECURSOS A EMPLEAR</p> <p>14. MEDICIÓN DEL TIEMPO O PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA CONSULTORIA 14.1 Actividades durante la ejecución de la consultoría 14.2 Actividades de recepción del expediente técnico e informe final 14.3 Cronograma referencial de actividades</p> <p>15. PLAN DEL SISTEMA DE CONTROL</p> <p>16. FLUJO DE ACTIVIDADES</p> <p>17. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 17.1 Conclusiones 17.2 Recomendaciones</p> <p>❖ ÍTEM 5: MEJORAS EN EL DESEMPEÑO FUNCIONAL DEL EQUIPO TECNICO.</p> <p>1. INTRODUCCIÓN 2. DATOS GENERALES 3. OBJETIVOS 3.1 Objetivo general 3.2 Objetivos específicos</p> <p>4. PROFESIONALES PROPUESTOS 4.1 Listado de profesionales 4.2 Organigrama</p> <p>5. CONOCIMIENTO DE LA METODOLOGIA PARA LAS MEJORAS EN EL DESEMPEÑO FUNCIONAL DEL EQUIPO TÉCNICO 5.1 Teorías existentes 5.2 Evaluación de desempeño 5.3 Productividad</p> <p>6. CONOCIMIENTO DE LA METODOLOGIA PARA LAS MEJORAS EN EL DESEMPEÑO FUNCIONAL DEL EQUIPO TÉCNICO</p> <p>❖ ÍTEM 6: MEJORAS A LOS TRABAJOS. ❖ ÍTEM 7: ORGANIZACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO.</p> <p>1. INTRODUCCIÓN 2. PROFESIONALES PROPUESTOS 2.1 Listado de profesionales 2.2 ORGANIGRAMA</p> <p>3. DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES DE CADA PROFESIONAL 3.1 Responsabilidades y actividades de cada integrante del equipo técnico del estudio</p> <p>❖ ÍTEM 8: MONITOREO DE EJECUCIÓN. ❖ ÍTEM 9: EMPLEO DE SOFTWARE DE INGENIERÍA.</p> <p>1. INTRODUCCIÓN 2. OBJETIVOS</p>	

MDT – COMITÉ DE SELECCION

MDT – COMITÉ DE SELECCION

MDT – COMITÉ DE SELECCION

\_\_\_\_\_  
Presidente Titular

\_\_\_\_\_  
Primer miembro Titular

\_\_\_\_\_  
Segundo miembro Titular

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>2.1 OBJETIVO GENERAL 2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS 3. ALCANCES DE LOS SOFTWARE UTILIZADOS 3.1 Software para la arquitectura 3.2 Software para las estructuras 3.3 Software para hidráulica 4. ÁMBITO DE APLICACIÓN 4.1 Aplicación de software de arquitectura 4.2 Aplicación de software de estructuras 4.3 Aplicación de software de hidráulica 5. RECURSOS FÍSICOS DESTINADOS AL USO DE LOS SOFTWARE.</p> <p>Se calificará de acuerdo al contenido y coherencia de la metodología propuesta presentada.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	

**EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)**

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><b>A. PRECIO</b></p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde: I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos</b>

MDT – COMITÉ DE SELECCION

MDT – COMITÉ DE SELECCION

MDT – COMITÉ DE SELECCION

\_\_\_\_\_  
Presidente Titular

\_\_\_\_\_  
Primer miembro Titular

\_\_\_\_\_  
Segundo miembro Titular

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>21</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

<sup>21</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

MDT – COMITÉ DE SELECCION

MDT – COMITÉ DE SELECCION

MDT – COMITÉ DE SELECCION

\_\_\_\_\_  
Presidente Titular

\_\_\_\_\_  
Primer miembro Titular

\_\_\_\_\_  
Segundo miembro Titular

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

#### **Importante para la Entidad**

*De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:*

*“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [... ..], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

#### **Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS<sup>22</sup>**

*“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].*

*El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.*

*El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].*

*[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS*

<sup>22</sup> De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

MDT – COMITÉ DE SELECCION

MDT – COMITÉ DE SELECCION

MDT – COMITÉ DE SELECCION

\_\_\_\_\_  
Presidente Titular

\_\_\_\_\_  
Primer miembro Titular

\_\_\_\_\_  
Segundo miembro Titular

PRESTACIONES ACCESORIAS].”

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora<sup>23</sup>, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

<sup>23</sup> La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

MDT – COMITÉ DE SELECCION

MDT – COMITÉ DE SELECCION

MDT – COMITÉ DE SELECCION

\_\_\_\_\_  
Presidente Titular

\_\_\_\_\_  
Primer miembro Titular

\_\_\_\_\_  
Segundo miembro Titular

### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante para la Entidad**

*Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

*“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.*

*LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

### **CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **Importante para la Entidad**

*En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe incluir obligatoriamente esta cláusula:*

#### **CLÁUSULA ...: OBLIGACIÓN DE ATENDER LAS CONSULTAS**

*EL CONTRATISTA asume la obligación de atender las consultas que le remita LA ENTIDAD, dentro de plazo previsto en el numeral 193.7 del artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ante la falta de absolución de dichas consultas, LA ENTIDAD adopta las acciones correspondientes.*

MDT – COMITÉ DE SELECCION

MDT – COMITÉ DE SELECCION

MDT – COMITÉ DE SELECCION

\_\_\_\_\_  
Presidente Titular

\_\_\_\_\_  
Primer miembro Titular

\_\_\_\_\_  
Segundo miembro Titular

### **Advertencia**

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal h) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.*

*Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.*

### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, SEGÚN CORRESPONDA] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **Importante para la Entidad**

*En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:*

*“El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE TRES (3) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD”.*

*En los contratos de consultoría de obras para la supervisión de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:*

*“El plazo máximo de responsabilidad del contratista puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE SIETE (7) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD”.*

*Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.*

### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**  
**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

MDT – COMITÉ DE SELECCION

MDT – COMITÉ DE SELECCION

MDT – COMITÉ DE SELECCION

\_\_\_\_\_  
Presidente Titular

\_\_\_\_\_  
Primer miembro Titular

\_\_\_\_\_  
Segundo miembro Titular

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

<b>Otras penalidades</b>			
<b>N°</b>	<b>Supuestos de aplicación de penalidad</b>	<b>Forma de cálculo</b>	<b>Procedimiento</b>
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A 1% NI MAYOR A 5%] al monto del contrato de supervisión.	Según informe del comité de recepción.
4	En caso el supervisor de obra no absuelva las consultas o las absuelva fuera del plazo señalado en el numeral 193.3 del artículo 193 del Reglamento. <sup>24</sup>	Una (1) UIT por no atender las consultas formuladas por el residente de obra, según lo dispuesto en el literal b) del numeral 193.10 del artículo 193 del Reglamento.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
	(...)		

### Importante

<sup>24</sup> En caso que el objeto de la contratación sea la supervisión de la obra, incluir obligatoriamente esta penalidad.

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

MDT – COMITÉ DE SELECCION

MDT – COMITÉ DE SELECCION

MDT – COMITÉ DE SELECCION

\_\_\_\_\_  
Presidente Titular

\_\_\_\_\_  
Primer miembro Titular

\_\_\_\_\_  
Segundo miembro Titular

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>25</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [ ..... ]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

<sup>25</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

MDT – COMITÉ DE SELECCION

MDT – COMITÉ DE SELECCION

MDT – COMITÉ DE SELECCION

\_\_\_\_\_  
Presidente Titular

\_\_\_\_\_  
Primer miembro Titular

\_\_\_\_\_  
Segundo miembro Titular

**CAPÍTULO VI**  
**CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

<b>1 DATOS DEL DOCUMENTO</b>	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

<b>2 DATOS DEL CONTRATISTA</b>	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

<b>3 DATOS DEL CONTRATO</b>	Número del contrato				
	Tipo y número del procedimiento de selección				
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra	
	Descripción del objeto del contrato				
	Fecha de suscripción del contrato				
	Monto total ejecutado del contrato				
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original	días calendario		
		Ampliación(es) de plazo	días calendario		
		Total plazo	días calendario		
		Fecha de inicio de la consultoría de obra			
Fecha final de la consultoría de obra					

En caso de elaboración de Expediente Técnico

<b>4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO</b>	Denominación del proyecto	
	Ubicación del proyecto	
	Monto del presupuesto	

En caso de Supervisión de Obras

<b>5 DATOS DE LA OBRA</b>	Denominación de la obra	
---------------------------	-------------------------	--

MDT – COMITÉ DE SELECCION

MDT – COMITÉ DE SELECCION

MDT – COMITÉ DE SELECCION

\_\_\_\_\_  
Presidente Titular

\_\_\_\_\_  
Primer miembro Titular

\_\_\_\_\_  
Segundo miembro Titular

	Ubicación de la obra	
	Número de adicionales de obra	
	Monto total de los adicionales	
	Número de deductivos	
	Monto total de los deductivos	
	Monto total de la obra	

<b>6 APLICACIÓN DE PENALIDADES</b>	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

<b>7 DATOS DE LA ENTIDAD</b>	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

<b>8</b>	<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</b>
----------	---

MDT – COMITÉ DE SELECCION

MDT – COMITÉ DE SELECCION

MDT – COMITÉ DE SELECCION

\_\_\_\_\_  
Presidente Titular

\_\_\_\_\_  
Primer miembro Titular

\_\_\_\_\_  
Segundo miembro Titular

## ANEXOS

MDT – COMITÉ DE SELECCION

MDT – COMITÉ DE SELECCION

MDT – COMITÉ DE SELECCION

\_\_\_\_\_  
Presidente Titular

\_\_\_\_\_  
Primer miembro Titular

\_\_\_\_\_  
Segundo miembro Titular

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**Comité de Selección**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2024-MDT/CS-1**

Presente.-

El que se suscribe, [...], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>26</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

<sup>26</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

MDT – COMITÉ DE SELECCION

MDT – COMITÉ DE SELECCION

MDT – COMITÉ DE SELECCION

\_\_\_\_\_  
Presidente Titular

\_\_\_\_\_  
Primer miembro Titular

\_\_\_\_\_  
Segundo miembro Titular

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**Comité de Selección**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2024-MDT/CS-1**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>27</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>28</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>29</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

<sup>27</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>28</sup> Ibidem.

<sup>29</sup> Ibidem.

MDT – COMITÉ DE SELECCION

MDT – COMITÉ DE SELECCION

MDT – COMITÉ DE SELECCION

\_\_\_\_\_  
Presidente Titular

\_\_\_\_\_  
Primer miembro Titular

\_\_\_\_\_  
Segundo miembro Titular

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

MDT – COMITÉ DE SELECCION

MDT – COMITÉ DE SELECCION

MDT – COMITÉ DE SELECCION

\_\_\_\_\_  
Presidente Titular

\_\_\_\_\_  
Primer miembro Titular

\_\_\_\_\_  
Segundo miembro Titular

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores  
**Comité de Selección**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2024-MDT/CS-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

MDT – COMITÉ DE SELECCION

MDT – COMITÉ DE SELECCION

MDT – COMITÉ DE SELECCION

\_\_\_\_\_  
Presidente Titular

\_\_\_\_\_  
Primer miembro Titular

\_\_\_\_\_  
Segundo miembro Titular

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores  
**Comité de Selección**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2024-MDT/CS-1**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

MDT – COMITÉ DE SELECCION

MDT – COMITÉ DE SELECCION

MDT – COMITÉ DE SELECCION

\_\_\_\_\_  
Presidente Titular

\_\_\_\_\_  
Primer miembro Titular

\_\_\_\_\_  
Segundo miembro Titular

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA**

Señores  
**Comité de Selección**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2024-MDT/CS-1**  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

MDT – COMITÉ DE SELECCION

MDT – COMITÉ DE SELECCION

MDT – COMITÉ DE SELECCION

\_\_\_\_\_  
Presidente Titular

\_\_\_\_\_  
Primer miembro Titular

\_\_\_\_\_  
Segundo miembro Titular

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**Comité de Selección**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2024-MDT/CS-1**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>30</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>31</sup>

<sup>30</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>31</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

MDT – COMITÉ DE SELECCION

MDT – COMITÉ DE SELECCION

MDT – COMITÉ DE SELECCION

\_\_\_\_\_  
Presidente Titular

\_\_\_\_\_  
Primer miembro Titular

\_\_\_\_\_  
Segundo miembro Titular

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%<sup>32</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consociado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consociado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

<sup>32</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

MDT – COMITÉ DE SELECCION

MDT – COMITÉ DE SELECCION

MDT – COMITÉ DE SELECCION

\_\_\_\_\_  
Presidente Titular

\_\_\_\_\_  
Primer miembro Titular

\_\_\_\_\_  
Segundo miembro Titular

**Importante para la Entidad**

*En caso de procedimientos bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:*

**ANEXO N° 6**

**OFERTA ECONÓMICA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores  
**Comité de Selección**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2024-MDT/CS-1**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
<b>TOTAL</b>	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*

MDT – COMITÉ DE SELECCION

MDT – COMITÉ DE SELECCION

MDT – COMITÉ DE SELECCION

\_\_\_\_\_  
Presidente Titular

\_\_\_\_\_  
Primer miembro Titular

\_\_\_\_\_  
Segundo miembro Titular



MDT – COMITÉ DE SELECCION

MDT – COMITÉ DE SELECCION

MDT – COMITÉ DE SELECCION

\_\_\_\_\_  
Presidente Titular

\_\_\_\_\_  
Primer miembro Titular

\_\_\_\_\_  
Segundo miembro Titular

## ANEXO N° 8

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

**Comité de Selección**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2024-MDT/CS-1**

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>33</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>34</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>35</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>36</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>37</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>38</sup>
1										

<sup>33</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>34</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>35</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>36</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>37</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>38</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

MDT – COMITÉ DE SELECCION

MDT – COMITÉ DE SELECCION

MDT – COMITÉ DE SELECCION

\_\_\_\_\_  
Presidente Titular

\_\_\_\_\_  
Primer miembro Titular

\_\_\_\_\_  
Segundo miembro Titular

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>33</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>34</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>35</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>36</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>37</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>38</sup>	
2											
3											
4											
5											
6											
7											
8											
9											
10											
...											
20											
<b>TOTAL</b>											

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda

## ANEXO N° 9

### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores  
**Comité de Selección**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2024-MDT/CS-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

MDT – COMITÉ DE SELECCION

MDT – COMITÉ DE SELECCION

MDT – COMITÉ DE SELECCION

\_\_\_\_\_  
Presidente Titular

\_\_\_\_\_  
Primer miembro Titular

\_\_\_\_\_  
Segundo miembro Titular

**Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de servicios consultoría de obra que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o en procedimientos de selección según relación de ítems cuando algún ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:*

**ANEXO N° 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores  
**Comité de Selección**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2024-MDT/CS-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN SEGÚN RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

MDT – COMITÉ DE SELECCION

MDT – COMITÉ DE SELECCION

MDT – COMITÉ DE SELECCION

\_\_\_\_\_  
Presidente Titular

\_\_\_\_\_  
Primer miembro Titular

\_\_\_\_\_  
Segundo miembro Titular

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores  
**Comité de Selección**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2024-MDT/CS-1**  
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

MDT – COMITÉ DE SELECCION

MDT – COMITÉ DE SELECCION

MDT – COMITÉ DE SELECCION

\_\_\_\_\_  
Presidente Titular

\_\_\_\_\_  
Primer miembro Titular

\_\_\_\_\_  
Segundo miembro Titular

## ANEXO N° 11

### SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores  
**Comité de Selección**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2024-MDT/CS-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

MDT – COMITÉ DE SELECCION

MDT – COMITÉ DE SELECCION

MDT – COMITÉ DE SELECCION

\_\_\_\_\_  
Presidente Titular

\_\_\_\_\_  
Primer miembro Titular

\_\_\_\_\_  
Segundo miembro Titular

ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA  
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE  
COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores  
**Comité de Selección**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2024-MDT/CS-1**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según  
corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*

MDT – COMITÉ DE SELECCION

MDT – COMITÉ DE SELECCION

MDT – COMITÉ DE SELECCION

\_\_\_\_\_  
Presidente Titular

\_\_\_\_\_  
Primer miembro Titular

\_\_\_\_\_  
Segundo miembro Titular